



Que, asimismo, el numeral 5.2.2 de la directiva acotada dispone que: “*El(la) titular de la entidad: Aprueba el MCC y sus modificaciones, según lo dispuesto en la presente directiva*”;

Que, de otro lado, es preciso señalar que los numerales 6.1.7 y 6.1.10 de la directiva en mención establecen que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, debe elevar la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos al titular de la entidad, entendido como la máxima autoridad administrativa de la misma, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces en lo concerniente al ámbito de sus competencias. De obtener la validación, el titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad;

Que, mediante Memorando N° D00233-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D00041-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH-OCB de la Oficina de Compensaciones y Bienestar, la cual señala, entre otros que se requiere modificar el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; señalando que corresponde brindar atención a lo solicitado, recomendando que el presente informe sea derivado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la opinión previa favorable, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, al respecto, con Memorando N° D00201-2024-VIVIENDA/SG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D00063-2024-VIVIENDA/SG-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, a través del cual emite opinión favorable a la propuesta formulada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° D00116-2024-VIVIENDA/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable legalmente la emisión de la presente Resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014- VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación del Personal Provisional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 053-2022-VIVIENDA-SG, modificado por la Resolución de Secretaría General N° 066-2024-VIVIENDA-SG, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su anexo en la plataforma digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) y en el Portal de Transparencia, el mismo día de la publicación de la citada Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS
Secretaría General

2326177-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Designan Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos del IPEN

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° D000061-2024-IPEN-PRES

San Borja, 17 de setiembre del 2024

VISTOS: La Carta N° D000081-2024-IPEN-REHU del 9 de setiembre de 2024, presentada por el señor Christian Eduardo Morales Cruz, los Memorandos números D000276 y D000280-2024-IPEN-GRAL, emitidos por la Gerencia General; el Informe N° D000222-2024-IPEN-REHU, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° D000354-2024-IPEN-ASJU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, la Ley Servir) se aprueba el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 79° de la Ley Servir, señala que la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en dicha Ley, según sea el caso; asimismo, añade que dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Servir, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad como instrumento de gestión, que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal y al Presupuesto Analítico de Personal; el cual se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000227-2023-SERVIR-PE, publicada en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2023, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en Sesión N° 030-2023-CD, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, en cuyo Cuadro N° 1 se clasifica el puesto de Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos, con código de puesto CA0202072;

Que, bajo ese contexto, con Resolución de Presidencia N° D000047-2024-IPEN-PRES, publicada en el diario oficial El Peruano el 1 de agosto de 2024, se designa con efectividad a partir del 1 de agosto de 2024, al señor Christian Eduardo Morales Cruz (en adelante, el señor Morales), en el puesto de confianza de Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, con código de puesto CA0202072 y disponer su ingreso al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, posterior a ello, mediante la Carta N° D000081-2024-IPEN-REHU del 9 de setiembre de 2024, el señor Morales presenta a la Gerencia General del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, en su calidad de máxima autoridad del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, su renuncia al cargo de Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos, con efectividad al término del 17 de setiembre de 2024;

Que, encontrándose el puesto vacante, a través del Memorando N° D000280-2024-IPEN-GRAL, la Gerencia General solicita a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la evaluación del perfil del señor Jorge Luis Cevallos Cao (en adelante, el señor Cevallos), a efectos de que sea designado en el puesto de confianza de Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN;

Que, con Informe N° D00222-2024-IPEN-REHU, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que el señor Cevallos: (i) cumple con los requisitos establecidos en el numeral 14.4 del artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en el Manual de Perfiles de Puestos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Resolución de Gerencia General N° D000006-2022-IPEN-GRAL y modificado por la Resolución de Gerencia General N° D000003-2023-IPEN-GRAL; y, (ii) no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, a través del Memorando N° D000354-2024-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM (en adelante, el ROF del IPEN), formuló el proyecto resolutivo que designe al servidor civil de confianza que desempeñe el puesto de Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN;

Que, al respecto, el artículo 9° y el literal i) del artículo 10° del ROF del IPEN, establecen que la Presidencia constituye el más alto nivel de decisión del Instituto y como tal aprueba la política, los objetivos y las metas institucionales en armonía con la política del Sector, ejerce las funciones de Titular del Pliego Presupuestal y la Representación Legal del IPEN; y, tiene entre otras funciones, la de designar a el/la Gerente/a General, a los titulares de los cargos de confianza y a los representantes de la Institución;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto de administración que disponga: (i) aceptar la renuncia presentada por el señor Morales al cargo de Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos, con efectividad al término del 17 de setiembre de 2024; y, (ii) designar, a partir del 18 de setiembre de 2024, al señor Cevallos, en el puesto de confianza de Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y, en ejercicio de la atribución conferida por el literal i) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Christian Eduardo Morales Cruz, al cargo de Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, con efectividad al término del 17 de setiembre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad y el logro de las metas alcanzadas.

Artículo 2°.- Designar, a partir del 18 de setiembre de 2024, al señor Jorge Luis Cevallos Cao, en el puesto de confianza de Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, con código de puesto CA0202072 y disponer su ingreso al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, realice las acciones de personal correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Funcional de Comunicaciones, Imagen Institucional y Atención a la Ciudadanía de la Gerencia General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como, en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN (www.gob.pe/ipen) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROLANDO PÁUCAR JÁUREGUI
Presidente

2325980-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Autorizan la ejecución de la “Encuesta Económica Anual 2024” a nivel nacional

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 221-2024-INEI

Lima, 17 de setiembre de 2024

Visto el Oficio N° 005882-2024/INEI-DNCE, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y el Informe N° 000010-2024-INEI/DECEEE-DNCE, de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Empresas y Establecimientos de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”, establece que el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 604, describe las funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, encontrándose entre ellas, coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público;

Que, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI aprobado por Decreto Supremo N°043-2001-PCM, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del INEI, es el órgano técnico normativo, encargado de conducir los levantamientos censales nacionales y las encuestas oficiales multisectoriales;

Que, con Oficio N° 0005882-2024/INEI-DNCE, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática remite el informe N° 000010-2024-INEI/DECEEE-DNCE, de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Empresas y Establecimientos en el que informa que, para fines de